SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION.

Tipo de Presupuesto:	**INVERSION**
No. Plan Anual de Adquisiciones	432315
Nombre del proyecto que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
Código BPIN	2024002130162

2. INFORMACION DE LA CONTRATACION.

Funcionario que diligencia el estudio previo	**Dependencia solicitante**	**Tipo de contrato**	**Otro:**
JULIO CESAR LUNA MARRUGO	Jefe Oficina Asesora de Planeación	Prestación de servicios – Proveedor Exclusivo	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO.

3.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

La Secretaría de Salud Departamental de Bolívar tiene por objeto misional dirigir, orientar, regular, vigilar, y controlar el Sistema de Seguridad Social en Salud de ofertada a la Población del Departamento de Bolívar, promoviendo y contribuyendo al desarrollo y mejoramiento de su calidad de vida, en forma directa y mediante alianzas y contratación estratégica de sus red de prestadores (instituciones Públicas, privadas o mixtas que presten servicios de salud), como parte fundamental del Sistema de Seguridad Social Integral. Bajo una organización y gestión descentralizada del sector, que permita cumplir con los principios consagrados en la Constitución Política y los propios del Sistema General de Seguridad Social En Salud, creando condiciones de acceso de toda la población a los servicios de salud en todos los niveles de atención y complejidad.

La Secretaría de Salud como funciones principales ha definido las siguientes.

- Dirigir y orientar la formulación del Plan de Salud territorial, teniendo en cuenta las dimensiones y los componentes del Plan Decenal de Salud Pública, la Política de Atención Integral en Salud- PAIS y el Modelo Integral de Atención en Salud-MIAS.
- Coadyuvar en el fortalecimiento en la oportunidad y confiabilidad del recaudo y destinación de recursos Departamentales que tienen destinación específica para salud, de acuerdo al marco legal vigente.
- Dirigir, incorporar, coordinar la organización y operación de los servicios de salud bajo la estrategia de Atención Primaria en Salud, en los ámbitos departamental y municipal y en el marco del Plan Territorial de Salud, el Plan de Inversiones, el PDSP y los lineamientos operativos que expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Definir, promover, coordinar y articular espacios de participación social respetando la autonomía, las diferencias y los intereses de las comunidades.
- Coordinar y orientar la actualización del análisis de la situación en salud (ASIS) Departamental y Municipal.
- Garantizar la atención en salud de la población de la jurisdicción en especial la población pobre dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Dirigir la gestión del Plan de Intervenciones Colectivas en complementación de los planes individuales para promoción de la salud y la prevención de las enfermedades de forma integral, en el ámbito departamental.
- Dirigir e implementar en el Departamento las políticas y normas establecidas para la gestión de acciones de Inspección, Vigilancia en Salud.
- Promoverlaparticipaciónsocialylapromocióndelejercicioplenodelosdeberesyderechos de los ciudadanos en materia de salud y de Seguridad Social en Salud.

Ahora bien, estas funciones articuladas con el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, se encuentran establecidas a groso modo bajo los siguientes lineamientos.

El Departamento de Bolívar cuenta con una extensión territorial de 25.978 km2, está conformado por 44 municipios y 2 Distritos: el Distrito Especial, Turístico, Histórico y Cultural de Santa Cruz de Mompox y por el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias (capital). Así mismo, está distribuido en 7 Zonas de Desarrollo Económico y Social (ZODES) creadas para facilitar la administración del Departamento: Norte, Dique, Montes de María, Mojana, Magdalena Medio, Isla de Mompox y Lobas.

El Departamento se encuentra amenazado por fenómenos hidrometeorológicos, con alto riesgo de inundación por estar rodeado del Río Magdalena, cuyas vertientes atraviesan varios municipios junto con las afluentes de otros ríos. También se presentan deficiencias en el estado de sus carreteras, además de que la mayoría de municipios de Bolívar requieren tanto del transporte terrestre como del fluvial para acceder a ellos. El transporte fluvial representa un importante riesgo para la vida de las personas, puesto que a muchos vehículos no se les realiza el correcto mantenimiento ni cuentan con las suficientes medidas de seguridad, lo que pone en riesgo la vida de las personas y produce retrasos en la atención en salud de quienes necesitan ser transportadas de urgencia a una Institución de mayor nivel, así como mayores gastos para el desplazamiento del recurso humano que realiza actividades de promoción y prevención.

Menciona el Plan de Desarrollo – Bolívar Me Enamora que, en todos los municipios, la gran mayoría de afiliados pertenecen al régimen subsidiado. Así mismo, hay 17 municipios con una cobertura de aseguramiento mayor a 95% y 24 municipios con una cobertura inferior a 90%, es decir que, casi la mitad de municipios de Bolívar no cuentan con una cobertura óptima de aseguramiento, lo que dificulta que la población sea beneficiaria de las diferentes acciones de promoción y prevención a cargo de las EAPB, así como se generan gastos adicionales para el sector salud cuando la población no afiliada requiere atención médica.

Con respecto a la oferta de los prestadores de servicios de salud del departamento de Bolívar, a corte de 18 de enero de 2024, se cuenta con un total 43 IPS públicas (3 en Cartagena) y 526 IPS privadas (391 en Cartagena). Tenemos 38 Empresas Sociales del Estado -ESE de nivel 1, así como 4 ESE de nivel 2 distribuidas en los municipios de El Carmen de Bolívar, Magangué y Simití y en el Distrito de Cartagena, en donde también hay una ESE nivel [1].

La OMS indica que una población de más de 100.000 habitantes, como lo es Bolívar, debe presentar una razón de 4 a 4,75 camas por 1000 habitantes, lo cual no se cumple

[1] Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 – Bolívar Me Enamora.

en el Departamento, ya que la oferta de camas hospitalarias habilitadas es de 2,21 por caa 1.000 habitantes. Las camas de cuidado intensivo se encuentran solo en Cartagena, El Carmen de Bolívar y Magangué. Así mismo, hay 0,12 ambulancias por cada 1.000 habitantes en el departamento, aunque se destaca un aumento en el número de ambulancias habilitadas.

Como objetivos específicos para el sector la salud, el Plan de Desarrollo contempla los siguientes:

Implementar un sistema integral de salud pública que promueva la equidad, la accesibilidad y la calidad en la atención médica, abordando los determinantes sociales de la salud, fortaleciendo la prevención de enfermedades, garantizando la participación comunitaria y asegurando la sostenibilidad financiera del sistema de salud.

Mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población bolivarense a través de políticas y acciones coordinadas entre los diferentes actores del sector salud y otros sectores relevantes.

Optimizar la salud y el bienestar de la población colombiana mediante la promoción de un sistema de salud inclusivo y equitativo, que priorice la prevención de enfermedades, mejore el acceso a servicios de calidad, aborde los determinantes sociales de la salud, fortalezca la capacidad de respuesta ante emergencias y promueva la salud mental, todo ello respaldado por la participación comunitaria y la investigación en salud pública.

Promover un sistema de salud pública integral y sostenible, que garantice la participación comunitaria, la equidad en el acceso a servicios de calidad, la seguridad del paciente, el fortalecimiento de la investigación en salud pública y la sostenibilidad financiera del sistema, mediante la implementación de políticas y acciones intersectoriales basadas en evidencia científica y enfoques participativos.

Con un indicador de resultado como el siguiente entre otros:

02	Bolivar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos	Bolivar Me Enamora en Salud oportuna y de calidad	Salud Pública	Porcentaje de implementación del Plan de gestión integral de riesgos de emergencias y desastres en	0,4	2023	Programa de Emergencia y desastres - SSDB CRUE- SSDB	0,8	SEGURIDAD HUMANA Y justicia social	Hacia un sistema de salud garantista, universal, basado en un modelo de salud preventivo y predictivo

Frente al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones se dispone que, en la era actual, caracterizada por la rápida evolución tecnológica, las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) han emergido como un motor clave para el desarrollo económico, social y cultural de las regiones. En este contexto, el departamento de Bolívar se encuentra frente a una oportunidad sin precedentes para impulsar su crecimiento y mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Existe la necesidad de incluir estrategias específicas que promuevan el acceso equitativo, la capacitación y el uso efectivo de las TIC se vuelve imperativa, no sólo para garantizar la competitividad en un mundo cada vez más digitalizado, sino también para fomentar la inclusión social y reducir las brechas de desarrollo entre distintas comunidades del departamento.

Seguidamente se dice que teniendo en cuenta que las Tecnologías de la Información y el conocimiento – TIC, hacen parte del factor de competitividad denominado Condiciones habilitantes evaluado en el Pilar "Adopción TIC" del Índice departamental de Competitividad – IDC. Los resultados de la medición 2023 del IDC, dejó a Bolívar en la posición 16/33, perdiendo tres posiciones con respecto al año 2022 y 2020 donde se había mantenido en la posición 13, mientras que otros Departamentos en el 2023 como el Departamento del Atlántico quedó en la posición 8/33 y Córdoba en la posición 25/33.

Al analizar el Índice de Desarrollo Integral de Competencias (IDIC) del año 2023, se observa que la cobertura bruta en formación técnica y tecnológica en Bolívar alcanza un puntaje de 2,79 sobre 10, lo que sitúa al departamento en la posición 13 de 33 en comparación con otros departamentos del país. Este resultado resalta la necesidad imperante de implementar estrategias efectivas para fomentar las carreras con enfoque tecnológico y de sistemas.

Comenta el mismo instrumento que al analizar el Índice de Madurez de Transformación Digital de las empresas en Colombia el resultado fue de 51,5% CINTEL (2023), lo que es una oportunidad para que las empresas mejoren las capacidades digitales, estrategia digital, experiencia del cliente e innovación. Para el Departamento de Bolívar es importante generar estrategias que permitan fortalecer el tejido empresarial, donde se busque promover el emprendimiento tecnológico con aliados estratégicos, promoción de comercio electrónico y transfronterizo, etc.

Finalmente sostiene EL Plan, que a través de las tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) es posible generar nuevas oportunidades que permitan dinamizar en el Departamento la economía, el turismo y propiciar mejores servicios digitales ciudadanos, por lo que un territorio inteligente implementa políticas del gobierno digital para fortalecer capacidades y crear una dimensión digital de ciudad, cuyo enfoque se basa en brindar una mejor calidad de vida, proporcionando oportunidades a los ciudadanos y visitantes por medio de las TIC, buscando dar respuestas a sus necesidades y generando canales de diálogo a través de la gobernanza tecnológica.

Se tiene que en articulación con el Plan Nacional de Desarrollo Ley 2294 de 2023 en su artículo 142 previó: **CONECTIVIDAD DIGITAL PARA CAMBIAR VIDAS**. Para efectos de promover la conectividad digital como un generador de oportunidades, riqueza, igualdad y productividad, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adelantará las siguientes medidas:

1. Llevar conectividad digital a zonas vulnerables y apartadas, y mejorar la cobertura y calidad de los servicios de telecomunicaciones, a través de diferentes tecnologías y compartición de infraestructura.

2. Hacer del Internet y de las tecnologías digitales un instrumento de transformación social.

3. Desplegar infraestructura para mejorar la conectividad digital del país con redes neutras, cables submarinos, fibra óptica, tecnología satelital, entre otras tecnologías, mediante diversos mecanismos, entre ellos la coinversión entre el Estado y los actores privados.

4. Promover la eliminación de barreras por parte de las entidades territoriales y/o nacionales para el despliegue de redes de telecomunicaciones.

5. Adelantar la asignación del espectro a través de esquemas y condiciones que maximicen el bienestar social y la compartición de este recurso, promoviendo su uso eficiente.

6.Fortalecer a los pequeños prestadores de los servicios de telecomunicaciones con el fin de aportar en el cierre de la brecha digital.

A su turno el artículo 144 de la misma norma establece el Fortalecimiento al Sector TIC en los siguientes aspectos.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones promoverá la consolidación de la Industria TIC nacional como un motor de crecimiento, empleo y desarrollo para el país, mediante las siguientes medidas:

1. Fortalecer los servicios del sector TIC como telecomunicaciones, televisión, radiodifusión sonora, y postales.

2. Fortalecer la industria digital, así como los contenidos, el desarrollo de software, las aplicaciones, el emprendimiento y la innovación para la productividad, generando nuevos empleos e ingreso en las regiones.

3. Fortalecer los contenidos audiovisuales multiplataforma y de radio en los medios públicos, garantizando la libertad de expresión y resaltando los valores culturales de cada región del país.

4. Impulsar el uso de software libre, código abierto y tecnologías digitales emergentes.

Bajos esas premisas de transformación digital, es claro que la historia clínica tradicional no es el medio más apropiado para almacenar los datos de los pacientes en el sistema de salud en Colombia, considerando el valor de la información y lo expuesta que esta se ve a ser vulnerada y hasta perdida en algunas ocasiones. Especialmente el vacío que llega a existir durante la prestación de los servicios de salud por las cantidades de información existente y la dispersión de esta.

Aunado a lo anterior se suma falta de legibilidad en la letra de los médicos y o especialistas, los espacios de almacenamiento, el deterioro del papel, las inconsistencias en las historias clínicas, el hecho de no ser única lleva a que los pacientes tengan diferentes historias clínicas en diferentes lugares de prestación de servicios, muchas veces desperdiciando recursos por el hecho de no tener una secuencia de los exámenes que se les presenta, la falta de seguridad en la información, el rápido acceso a la información, la unificación de todos los exámenes e información de prioridad relacionada con el paciente de gran importancia al momento de diagnosticar, entre otras son razones para agilizar la implementación de un sistema de historia clínica electrónica unificada.

Por lo anterior el tránsito de la historia clínica tradicional, a la historia clínica electrónica unificada es una preocupación del Ministerio de Salud y Protección, y de las entidades adscritas al sector salud, dado la dificultad de implementación por las mismas exigencias tecnológicas que demanda, entre otras.

La mencionada dificultad no es ajena al departamento de Bolívar, pues es una de las principales limitantes departamentales para lograr y garantizar el goce efectivo del derecho a la salud, es el estado de la Red Pública Prestadora de Servicios de Salud, en el departamento de Bolívar. Esta vicisitud puede ser sorteada mediante la implementación de una plataforma que permita mejorar la productividad del sector salud, ya que podrá contar con el historial clínico desde cualquier entidad de la red de salud, sin límite de tiempo y tramites. Con información actualizada para que los profesionales de la salud brinden un servicio oportuno.

Por otro lado otro inconveniente en el sector salud es lo tocante a la integración de la red de salud departamental, pues la conforme a la Ley 715 de 2001, estableció a través de su artículo 54 que "*El servicio de salud a nivel territorial deberá prestarse mediante la integración de redes que permitan la articulación de las unidades prestadoras de servicios de salud, la utilización adecuada de la oferta en salud y la racionalización del costo de las atenciones en beneficio de la población, así como la optimización de la infraestructura que la soporta (...). La red de servicios de salud se organizará por grados de complejidad relacionados entre sí mediante un sistema de referencia y contrarreferencia que provea las normas técnicas y administrativas con el fin de prestar*

al usuario servicios de salud acordes con sus necesidades, atendiendo los requerimientos de eficiencia y oportunidad, de acuerdo con la reglamentación que para tales efectos expida el Ministerio de Salud."

El Centro Regulador de Urgencias y Emergencias de Bolívar (CRUE), el cual es el encargado de prestar una respuesta adecuada en la regulación de pacientes urgentes, para lo cual cuenta con recursos Humanos, Técnicos, Físicos, de Información y apoyado en la Red de Transporte de traslado básico y medicalizado para realizar la atención adecuada y oportuna de los pacientes que requieren el servicio en situaciones de urgencia y apoyo en referencia y contra-referencia de los pacientes; y que debe hacerlo las 24 horas del día durante los 7 días de la semana solo cuenta como medio de contacto, los siguientes: Las líneas telefónicas directas para reportes de pacientes y eventos de Urgencias, Emergencias o Desastres, y correos electrónicos para envío de formato de Referencia, Contrareferencia y soportes de Historia Clínicas, careciendo de una plataforma virtual tecnológica que facilite y agilice el funcionamiento y acceso al CRUE.

Los mencionados procesos del CRUE se llevan a cabo con dificultad al trabajarse toda la información de forma manual, no existe sistematización de la información y es imposible llevar registros estadísticos de la información para poder intervenir en aspectos claves del sistema, por otro lado la respuesta del CRUE ante la generación de emergencias que requieran de su servicio de ambulancias se ve vulnerable al no tener un sistema que le permita dar oportuna respuesta a dichas situaciones en un tiempo aceptable, de igual forma la remisión de dichas emergencias a centros de salud, muchas veces está condicionado por la capacidad de los centros médicos de la ciudad, lo que obliga a las ambulancias e incluso a muchos pacientes que acuden a salas de urgencias, tener que desplazarse a más de un centro médico, buscando atención de urgencias.

El componente de Gestión del Riesgo de Desastres de acuerdo con el Plan 2024-2027, tiene como objetivo orientar las acciones del Departamento, sociedad civil y demás organizaciones que intervengan en cuanto al conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres en cumplimiento de la Política Nacionales de Gestión del Riesgo, basado en una planificación de las estrategias que contribuyan a la mitigación, seguridad, bienestar y la calidad de vida de las personas, así como al desarrollo del Departamento de Bolívar.

El Gobernador del Departamento busca Implementar un Plan Integral de Gestión del Riesgo en el Departamento de Bolívar que promueva la seguridad, la resiliencia y el bienestar de nuestras comunidades urbanas y rurales. A través de un enfoque proactivo y colaborativo, trabajaremos para conocer, evaluar y mitigar los principales escenarios de riesgo de desastres en el territorio. Nos comprometemos a fortalecer la capacidad de adaptación de nuestra región frente a los efectos del cambio climático y la protección de nuestros valiosos ecosistemas y del recurso hídrico que es vital para la vida.

Conscientes de lo planteado en precedencia y de que la administración pública colombiana no puede quedarse atrás de los avances tecnológicos, especialmente cuando contribuyen a mejorar el funcionamiento y eficiencia en la gestión estatal; se hace necesario implementar el uso de una plataforma tecnológica, que permita integrar los sistemas de servicios del CRUE y de la red hospitalaria del departamento de Bolívar, e inicie la implementación de la historia clínica electrónica unificada.

El Gobierno Nacional, al regular aspectos referentes a las relaciones entre prestadores de servicios de salud y las entidades responsables de pago, dispuso que el proceso de referencia y contrarreferencia, a través del cual se garantiza la calidad, accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad de los servicios, se hará en función de la organización de la red de prestación de servicios definida por la entidad responsable del pago, pudiendo esta última apoyarse, para la operación de dicho proceso, en los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres, CRUE. Las Direcciones Territoriales

de Salud deben implementar acciones de fortalecimiento institucional para la respuesta territorial ante situaciones de emergencias y desastres y acciones de fortalecimiento de la red de urgencias, lo cual hace parte del desarrollo del eje programático específico de Emergencias y Desastres de que trata el numeral 6 del artículo 15 de la Resolución 425 de 2008.

En la actualidad la prestación de los servicios asistenciales se ve rezagada ante el uso de tecnologías que permitan mejorar la prestación de los servicios asistenciales, a partir de la disposición de información de primera mano que facilite la toma de decisiones de manera más oportuna y confiables por parte de los profesionales de la salud.

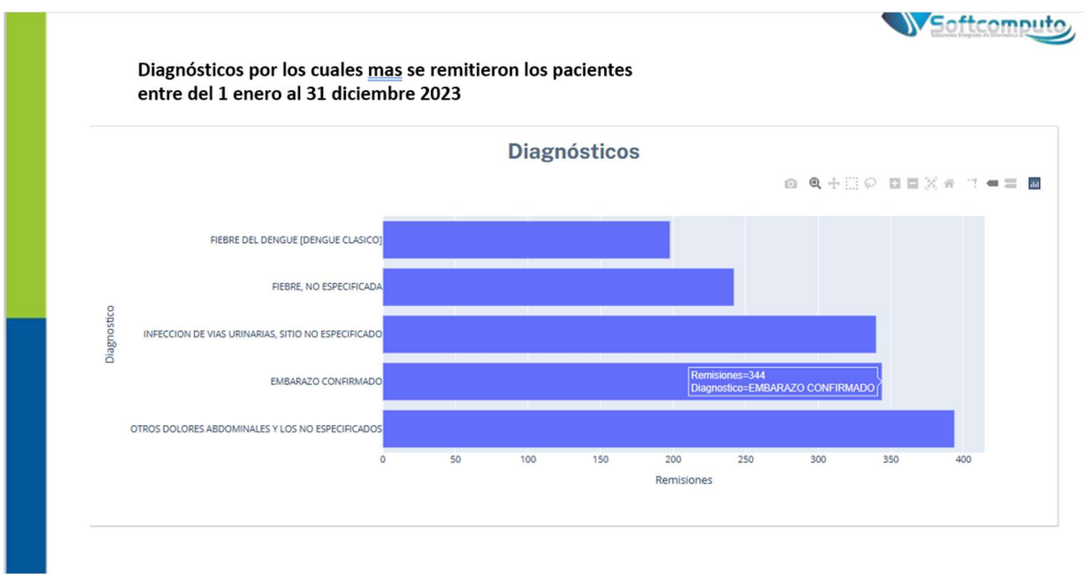
La red de salud departamental carece de herramientas facilitadoras que logren integrarse en una única red de asistencia y cobertura que permita gestionar y administrar procesos de salud.

Actualmente en el departamento se evidencia: pese a que es clara la capacidad hospitalaria del sistema departamental en cuanto a cobertura y alojamiento, resulta difícil articular registros actualizados y/o en tiempo real de cuanta de la capacidad instalada del sistema está siendo utilizada; de esta manera ante casos de emergencias, resulta difícil para el centro regulador de urgencias y emergencias e incluso a red de ambulancias dar respuesta efectiva a casos de atención prioritaria, donde muchas veces el centro de salud más cercano puede no llegar a tener capacidad para recibir a uno u otro paciente, ya sea por las condiciones especiales que presenta la emergencia o porque sencillamente no cuenta con una cama donde generar una atención mínima. Dificultad para consolidar registros de consumo e inventario de medicamentos, por lo que no es posible tener claros reportes de consumo por formulas recetadas a pacientes y generar un control del inventario de toda la red departamental de salud.

ANTECEDENTES DEL SERVICIO DE SMART CRUE Y SMART DOCTOR

En el departamento de Bolívar, se evidencia la necesidad de interconectar las instituciones de salud pública, permitiendo compartir información que mejore los procesos de atención, mejore la prestación de los servicios, la gestión administrativa de los procesos de salud a través de la implementación de las TIC. Siendo un reto para las entidades gubernamentales, brindar calidad en la prestación de servicios de salud.

A continuación, se muestran los avances y resultados evidenciados en ejecución del contrato anterior de conformidad con información allegada por la empresa contratista Softcomputo Ltda.



SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

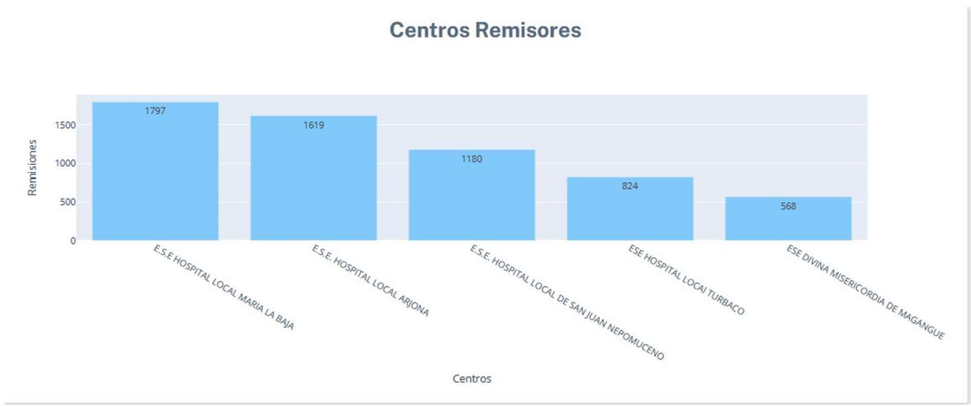
Picos de Remisiones por día entre el 1 enero al 31 diciembre 2023



Servicio que mas remitió pacientes entre 1 enero al 31 diciembre 2023



ESES que mas remitieron pacientes entre 1 enero al 31 diciembre 2023



Hospitales que mas recepcionaron pacientes entre 1 enero al 31 diciembre 2023



Como objetivo general que el sistema de información a usuarios persigue se puede dividir en los siguientes aspectos: convertirse en el registro permanente y el referente principal de la calidad de los servicios del sector, convertirse en el instrumento de medición o calificación de la buena o mala prestación de servicios de salud de EPS e IPS, como se mostró en las anteriores imágenes y las siguientes con una compilación desde el 2018-2023.

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

Datos Relevantes de Remisiones gestionadas en la plataforma entre Enero 1 2018 al 4 abril de 2024

Total Remisiones	29790
Remisiones con tramites	29780
Remisiones sin tramites	10

Datos Relevantes de Remisiones gestionadas en la plataforma Por SEXO entre Enero 1 2018 al 4 abril de 2024

Sexo	Total	Porcentaje
mujeres	16839	%57
Hombres	12951	%43
Total	29790	%100

GOBERNACIÓN de BOLIVAR

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

Datos Relevantes de Remisiones gestionadas en la plataforma Por edades entre Enero 1 2018 al 4 abril de 2024

Edad	Cantidad	Porcentaje
Pedriatricos	9839	%33
Adultos	19951	%67
Total	29790	%100

Datos Relevantes de Remisiones gestionadas en la plataforma Por EPS entre Enero 1 2018 al 4 abril de 2024

EPS	Total
ASOCIACIÓN MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ESS	14365
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. SIGLA NUEVA EPS S.A.	3911
COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD	3237
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJACOPI ATLANTICO	940
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR COMFAMILIAR	839
ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDÓ AMBUQ EPS -S-ESS	895
SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO S.A.	738

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

Datos Relevantes de Remisiones gestionadas en la plataforma Por EPS entre Enero 1 2018 al 4 abril de 2024

EPS	Total
NINGUNA	732
SALUDVIDA S.A. EMPRESA PROMOTORA DE SALULD	230
COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA COMPARTA EPS	179
COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	150
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LIMITADA CAFAM	145
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. EPS SURA	132
SANITAS S.A. EPS	134

Datos Relevantes de Remisiones gestionadas en la plataforma Por EPS entre Enero 1 2018 al 4 abril de 2024

EPS	Total
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	116
MEDIMAS	104
EMPRESA MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD ESS EMDISALUD	96
ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE	72
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL	71
SANIDAD MILITAR	56
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A	55
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE HUILA COMFAMILIAR HUILA	50
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL NORTE DE SANTANDER FAMISALUD COMFANORTE	28

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

Datos Relevantes de Remisiones gestionadas en la plataforma Por EPS entre Enero 1 2018 al 4 abril de 2024

EPS	Total
MAGISTERIO	20
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA COMFACOR	19
SALUD COLPATRIA E.P.S.	18
ASOCIACIÓN MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EMSSANAR E.S.S	15
FONDO POSITIVO SOCIAL	13
COMPENSAR	13
EPS MADRE REINA	13
ARL SURA	13

Datos Relevantes de Remisiones gestionadas en la plataforma Por EPS entre Enero 1 2018 al 4 abril de 2024

EPS	Total
FONDO POSITIVO SOCIAL	13
CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES “CAPRECOM”	11
CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. "CAFESALUD EPS S.A	10
SALUDCOOP EPS	8
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE COMFASUCRE	8
COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.	8
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA COMFACUNDI	7
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	6
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CESAR	6

Datos Relevantes de Remisiones gestionadas en la plataforma Por EPS entre Enero 1 2018 al 4 abril de 2024

EPS	Total
EPS ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA	4
SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S. EPS	4
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD MAGDALENA	3
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD SUCRE	3
SAVIA SALUD EPS	3
SALUDCOLOMBIA EPS S.A.	3
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CESAR Y GUAJIRA DUSAKAWI EPSI	2
ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA AICEPSII	2
CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. "CAFESALUD EPS S.A	2

Datos Relevantes de Remisiones gestionadas en la plataforma Por EPS entre Enero 1 2018 al 4 abril de 2024

EPS	Total
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FAMILIAR COMFENALCO	2
EMPRESA PROMOTORA DE SALUD INDÍGENA ANAS WAYUU EPSI	2
MULTIMEDICA SALUD CON CALIDAD EPS S.A.	2
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD ATLANTICO	2
CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO SAS CAPITAL SALUD EPS S SAS	2
COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA	2
AIG SEGUROS COLOMBIA S.A.	1
ALIANSALUD EPS	1

Datos Relevantes de Remisiones gestionadas en la plataforma Por EPS entre Enero 1 2018 al 4 abril de 2024

EPS	Total
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	1
PIJAOS SALUD EPSI	1
PUERTO FERROCARRIL	1
RED SALUD ATENCIÓN HUMANA EPS S.A.	1
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD CORDOBA	1
SOLIDARIA DE SALUD SOLSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO- SOLSALUD S.A.	1

El Sistema de Referencia y Contrarreferencia está organizado y regido con base en el Manual de Referencia y Contrarreferencia de la Secretaría de Salud de Bolívar. En aras de propender por la celeridad de las remisiones, en lo que respecta a situaciones de urgencias, emergencias o desastres y el requerimiento de hospitalizaciones, funciona el Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres (CRUE) de Bolívar. Este equipo coordina especialmente las referencias hacia la red hospitalaria ubicada en Cartagena y los municipios de Bolívar que cuentan con servicios de mediana complejidad, como El Carmen de Bolívar, Magangué, Mompox y Simití; de igual forma, coordina la remisión de pacientes que son residentes del departamento pero que por ubicación geográfica acceden a los servicios de urgencias de mediana o alta complejidad en otros departamentos.

Este proceso se ha establecido en el marco de la organización funcional de la prestación de servicios y la organización territorial del departamento de Bolívar, considerando así los flujos naturales o la dinámica social de las poblaciones y su concentración, los cuales

están agrupados en los ZODES. En coherencia con estos últimos y de acuerdo con los principales criterios de geo-referenciación en los diferentes puntos de atención, la red está distribuida en siete subredes: Norte, Dique, Montes de María, Mojana, Isla de Mompox, Loba y Magdalena Medio.

De esta manera, valida los acuerdos de servicio de las entidades del sector y los requerimientos del usuario, ser percibido como un servicio de información confiable, creíble y de fácil acceso al público, para garantizar su consolidación como instrumento valioso para los participantes del sector y para el Ministerio.

Para alcanzar los objetivos de impacto y contribuir activamente a la transformación de la calidad de la prestación de los servicios de salud, el Sistema de información a usuarios deberá alcanzar algunos objetivos específicos que están vinculados con las necesidades detectadas, con los factores asociados a la calidad en la prestación de los servicios y, fundamentalmente, con la divulgación y administración de la información.

De ser así, el sistema de información permitirá que los usuarios y los demás actores obtengan elementos útiles para el análisis y la toma de decisiones.

Ahora bien, como objetivos específicos del sistema de información podemos tener como tales los siguientes:

- Implementar una plataforma para fortalecer los procesos de gestión y sistemas de información de regulación de los servicios de urgencia y emergencia en el departamento de Bolívar.
- Validar la calidad de la plataforma, a través de pruebas de usabilidad, rendimiento y seguridad, escalabilidad y mantenibilidad.
- Implementar procesos de transferencia de la plataforma y sistemas de información al sector salud en el departamento de Bolívar.

Claramente, las TIC juegan un rol fundamental en el cumplimiento de estas apuestas, un camino significativo es el fomento y uso de las TIC como herramienta de innovación en el proceso tratamiento de las historias clínicas de los pacientes, posibilitando el hecho de garantizar el derecho y goce pleno de la salud, con un servicio oportuno, de calidad y con cobertura para todos.

Es de gran importancia para el departamento contar con una plataforma tecnológica que permita facilitar la atención de urgencias de la red departamental de salud, integrando sistemas de información en tiempo real de capacidad hospitalaria, control de inventario de medicamentos y apoyo al sistema de georreferenciación del sistema de ambulancias de la ciudad.

Con dicha plataforma tecnológicas conectados a internet se convierten en una gran ayuda a estos centros regulatorios debido a que les permitirá la facilidad, rapidez y comodidad para realizar el proceso de solicitud de remisión y contra remisión de un paciente, Trabajar totalmente en línea el 100% del proceso de regulación un 50% la referencia y el otro 50% la contrareferencia (Referencia y Contrareferencia), permitiría consultar en línea constantemente la gestión realizada para ubicar al paciente y las respuestas que se han obtenido de este proceso sin necesidad de realizar una llamada y en cuestión de segundos, sistema de consultas que permite a los usuarios del sistema tener información actual e inmediata de todo el proceso de regulación que maneja el CRUE, y además contar con un sistema de estadísticas que permita a los usuarios del sistema tener información actual e inmediata de todo el proceso de regulación que maneja el CRUE, Contar con Formulario Especializado para las quejas y sugerencias. Contar con su propio sistema de E-mail Institucional entre otros aspectos.

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

ESES HOSPITALES LOCALES DE BOLÍVAR DONDE SE ENCUENTRA SMART CRUE Y SMART DOCTOR EN FUNCIONAMIENTO

- Ese Hospital Local Arjona
- Ese Hospital Local Turbaco
- Ese Hospital Vitalio Sara Castillo
- Ese Hospital Local de Maria La Baja
- Ese Hospital Local de San Juan
- Ese hospital Local de San Jacinto
- Ese Hospital Local de El Carmen de bolivar
- Ese Hospital Local Giovanni Cristini
- Ese Hospital Local de San Juan
- Ese Hospital Magangué
- Ese Hospital Local de Mompox
- Ese Hospital Local Santa Catalina de Alejandra
- Ese Hospital Local Ana maria Rodriguez – San Estanislao Kotska
- Ese Centro de salud con camas – arroyo Hondo
- Ese hospital local de calamar
- Ese hospital local Santa Rosa de lima
- Ese centro de salud con cama Manuel h Zabaleta g.- Altos del rosario
- Ese Hospital Jose Rudecindo López Parodi – barranco de loba
- Ese Hospital Local San Martin de loba
- Ese Hospital Local Manuela Pabuena Lobo – Arenal
- Unidad Operativa Regidor
- Ese Hospital Local La Candelaria – Regidor
- Unidad Operativa Norosí
- Ese Centro de Salud con Camas de Cantagallo
- Ese Hospital San Sebastián – Morales
- Ese Hospital Local San Pablo
- Ese Hospital Manuel Elkin Patarroyo – santa rosa del sur
- Ese Hospital San Antonio de Padua – Simití
- Ese Hospital Hatillo de Loba

Para la presente vigencia la contratación de Smart Crue y Smart Doctor es una solución que está en constante innovación, la última de ellas fue la adopción de BlockChain en los procesos de Referencia e historia Clínica, que consiste en lo siguiente.

Blockchain es una tecnología de registro distribuido que permite la creación de una base de datos segura, transparente e inmutable. Funciona como un libro de contabilidad

digital que registra transacciones de manera descentralizada en múltiples computadoras (nodos) en una red.

Como características claves de BlockChain tenemos:

- Descentralización: No hay un único punto de control. Los datos están distribuidos a través de una red de nodos, lo que elimina la necesidad de un intermediario central.
- **Inmutabilidad**: Una vez que se registra la información en un bloque de la cadena, no se puede modificar ni eliminar sin alterar todos los bloques siguientes, lo que hace que los datos sean permanentes y seguros.
- **Transparencia**: Todas las transacciones en la blockchain son visibles para todos los participantes de la red, lo que garantiza un alto nivel de transparencia.
- **Seguridad**: Las transacciones en blockchain están cifradas y protegidas por un consenso entre los nodos de la red, lo que las hace altamente resistentes a manipulaciones y fraudes.
- **Seguridad de Datos Médicos**: Blockchain permite un almacenamiento descentralizado y cifrado de los registros médicos electrónicos (EHRs), lo que protege la privacidad del paciente y reduce el riesgo de hackeos o accesos no autorizados.
- **Registros distribuidos**: se reduce dramáticamente la necesidad de una alta capacidad de cómputo, excepto en la minería de un criptoactivo.
- **Eliminación de intermediarios**: las transacciones son entre los participantes de la red. Por ejemplo, la autenticación de un título universitario sucede entre quien lo consulta y el dueño del título, o de un usuario mediante autorización del titular.
- **Anonimato**: se puede gozar de total anonimato dependiendo de la necesidad puntual de la aplicación.
- **Democratización de acceso a servicios**: blockchain posibilita el acceso de más personas e instituciones al sistema.

ANTECEDENTES DE LA EMPRESA SOFTCOMPUTO LTDA – CREACIÓN DE SMART CRUE Y SMART DOCTOR.

En su oportunidad, Colciencias hoy Minciencias realizó la Convocatoria No. 675 de 2014 "*Convocatoria para el fortalecimiento de los nodos de innovación TIC – temática: Salud en instituciones del estado 2014*", cuyo objeto fue cofinanciar proyectos de innovación orientados al fortalecimiento del sector salud a través de la generación adaptación, dominio y utilización de nuevas tecnologías y optimizar tecnologías que permitan optimizar sus procesos de operación y atención a pacientes e implementar nuevas tecnologías y optimizar tecnologías existentes orientadas a la salud, facilitar el acceso a la documentación de pacientes requeridos, facilitar el seguimiento de los casos clínicos, desarrollar e implementar tecnología y artefacto relacionados con e-salud con el in de incrementar la calidad pertinencia de los servicios de salud en Colombia.

En razón a la convocatoria fue seleccionada como entidad ejecutora a la empresa Softcomputo Ltda., y se suscribió el contrato No. 44482-476-2014, cuyo objeto es el "*Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Francisco José de Caldas otorga apoyo económico a la entidad ejecutora en la modalidad de recuperación contingente, para cofinanciar el proyecto "Plataforma tecnológica para*

la interconexión de servicios de apoyo del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE) y la Red Hospitalaria del Distrito de Cartagena".

Ahora bien, en Colombia entró en aplicación la ley de Historia Clínica Única Electrónica en Colombia, la cual hace referencia a la Ley 1438 de 2011, que reformó el Sistema de Seguridad Social en Salud colombiano. Establece en los artículos 62 y 64, el concepto de Redes Integradas de Servicios de Salud, que posibilitarán el intercambio electrónico de información demográfica, clínica y epidemiológica entre los diferentes actores y componentes del Sistema de Salud. Además, en el artículo 112, la regulación determina que la identidad de los usuarios de los servicios será verificada mediante procesamiento y consulta en las bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Frente a lo anterior, COLCIENCIAS hoy MINCIENCIAS abrió la Convocatoria para la Especialización Inteligente de La Industria Ti En Colombia a través del desarrollo de soluciones tecnológicas innovadoras para los sectores Turismo y Salud – 2017.

En dicha convocatoria se presentó el proyecto de plataforma tecnológica para fortalecer los procesos de gestión del sistema de historias clínicas en el departamento de bolívar, por parte de la sociedad SOFTCOMPUTO LTDA en calidad de ejecutor, FUNDACIÓN UNIVERSITARIA TECNOLOGICO COMFENALCO CARTAGENA en calidad de acompañante y SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en calidad de beneficiario del proyecto.

Dentro de la mencionada convocatoria se firmó la CARTA UNIFICADA DE AVAL Y COMPROMISO por parte de los intervinientes del proyecto donde aceptaban conocer los pormenores de la convocatoria.

El proyecto de plataforma tecnológica para fortalecer los procesos de gestión del sistema de historias clínicas en el departamento de Bolívar fue aprobado para su ejecución conforme a convocatoria 787-2017 especialización inteligente de la industria ti para los sectores turismo y salud – 2017 de COLCIENCIAS hoy MINCIENCIAS y suscripción del contrato No. FP44842-339-2017 del 26 de octubre de 2017.

Como resultado de las anteriores convocatorias y celebración de los contratos antes mencionados, se propuso como objetivos e impacto de estos la identificación de los resultados del proyecto, los productos, servicios o procesos en las necesidades identificadas así:

> "*Plataforma de gestión de historias clínicas estandarizadas e interoperables, implementada en diez (10) Entidades de Salud del Estado adscritas a la Secretaria de Salud del Departamento de Bolívar. Esta plataforma se soporta con: Arquitectura de proceso del sistema de gestión de historias clínicas en diez (10) Entidades de Salud del departamento de Bolívar; Modelo conceptual y de domino para la integración de la plataforma tecnológica al sector salud*".
>
> *Requisitos de calidad, desempeño, funcionalidad de la plataforma; y la Arquitectura tecnológica que soporta la plataforma en diez (10) Entidades de Salud del Estado adscritas a la Secretaria de Salud del Departamento de Bolívar.*
>
> *Diez (10) Hospital locales del departamento de Bolívar empoderados y apropiados de la plataforma de gestión de historias clínicas. Secretaria de salud departamental apropiada y sensibilizada sobre el uso de la plataforma".*

La oferta de la plataforma inicialmente impactaría una población de 102.592 usuarios del servicio de salud, atendidos por las diez (10) ESEs del departamento de Bolívar por

lo que poco a poco se ha ampliado la tecnología a otras empresas como se presenta en este documento, esto según el proyecto aprobado por Minciencias.

Hasta la fecha y en beneficio de la entidad, se han ejecutado los contratos que mas adelante se identifican y que se han recibido a entera satisfacción.

Expuesto lo anterior, para la ejecución del presente contrato se priorizarán las siguientes Empresas Sociales del Estado:

MUNICIPIO	NOMBRE DEL PRESTADOR	NIT	nivel	caracter
ACHÍ	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DEACHI	806007813	1	MUNICIPAL
ALTOS DEL ROSARIO	E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMA MANUEL H ZABALETA G.	900063533	1	MUNICIPAL
ARENAL	E.S.E. HOSPITAL LOCAL MANUELA PABUENA LOBO	806007809	1	MUNICIPAL
ARJONA	E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA	806007923	1	MUNICIPAL
ARROYOHONDO	E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMA DE ARROYOHONDO	806008082	1	MUNICIPAL
BARRANCO DE LOBA	E.S.E. HOSPITAL JOSE RUDECINDO LOPEZ PARODI	806006753	1	MUNICIPAL
CALAMAR	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR	806006537	1	MUNICIPAL
CANTAGALLO	E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO	829001887	1	MUNICIPAL
CICUCO	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CICUCO	806007161	1	MUNICIPAL
CÓRDOBA	E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS CORDOBA BOLIVAR	806012905	1	MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR	E.S.E. CENTRO DE SALUD GIOVANI CRISTINI	806007801	1	MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	900196346	2	DEPARTAMENTAL
EL PEÑÓN	E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS EL PEÑON BOLIVAR	806011087	1	MUNICIPAL
HATILLO DE LOBA	E.S.E. HOSPITAL HATILLO DE LOBA	806013761	1	MUNICIPAL
MAGANGUÉ	E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA	900196347	2	DEPARTAMENTAL
MAGANGUÉ	E.S.E. RIO GRANDE DE LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE	806013598	1	MUNICIPAL
MAHATES	E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES	806007880	1	MUNICIPAL
MARÍA LA BAJA	E.S.E. HOSPITAL LOCAL MARIA LA BAJA E.S.E.	806010788	1	MUNICIPAL
MOMPÓS	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SANTA MARIA	806007257	1	MUNICIPAL
MONTECRISTO	E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE MONTECRISTO	806008930	1	MUNICIPAL
MORALES	E.S.E. hospital san sebastian	806007002	1	MUNICIPAL
PINILLOS	E.S.E. HOSPITAL SAN NICOLAS DE TOLENTINO	806007343	1	MUNICIPAL
RÍO VIEJO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL LA CANDELARIA	806008153	1	MUNICIPAL
SAN ESTANISLAO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL ANA MARIA RODRIGUEZ	806007238	1	MUNICIPAL
SAN FERNANDO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR	806007689	1	MUNICIPAL
SAN JACINTO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JACINTO	806007303	1	MUNICIPAL
SAN JACINTO DEL CAUCA	E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMA	806014499	1	MUNICIPAL
SAN JUAN NEPOMUCENO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN NEPOMUCENO	806006414	1	MUNICIPAL
SAN MARTÍN DE LOBA	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA	806007769	1	MUNICIPAL
SAN PABLO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN PABLO	829000940	1	MUNICIPAL
SANTA CATALINA	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA	806013609	1	MUNICIPAL
SANTA ROSA	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SANTA ROSA DE LIMA	806008270	1	MUNICIPAL
SANTA ROSA DEL SUR	E.S.E. HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO	829001256	1	MUNICIPAL
SIMITÍ	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA	900196366	2	DEPARTAMENTAL
SOPLAVIENTO	E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMA VITALIO SARA CASTILLO	806007780	1	MUNICIPAL
TALAIGUA NUEVO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL TALAIGUA NUEVO	806007464	1	MUNICIPAL
TIQUISIO	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	806007567	1	MUNICIPAL
TURBACO	E.S.E. HOSPITAL LOCAI TURBACO	806005602	1	MUNICIPAL
TURBANA	E.S.E. HOSPITAL LOCAL TURBANA	806007817	1	MUNICIPAL
ZAMBRANO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN SEBASTIAN	806006914	1	MUNICIPAL
CARTAGENA	E.S.E. CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	806001061	2	DEPARTAMENTAL
CARTAGENA	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	900042103	3	DEPARTAMENTAL

Fuente Registro especial de Prestadores REPS corte 04/12/2024

3.2.1 OBJETO:

Contratación del software para el fortalecimiento en la gestión del conocimiento y el sistema de información en salud en el Departamento de Bolívar.

3.2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La adquisición objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer y cuarto nivel, como se indica a continuación:

Código - UNSPSC	Segmento	Familia	Nombre - Clase
432315	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Software	Software específico para empresas

3.2.3 ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Las plataformas tecnológicas para implementarse en una de ellas y en la demás para la activación del servicio, en virtud de la ejecución del presente contrato serán en las Empresas Sociales del Estado que se anuncian a continuación.

MUNICIPIO	NOMBRE DEL PRESTADOR	NIT	nivel	caracter
ACHÍ	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DEACHI	806007813	1	MUNICIPAL
ALTOS DEL ROSARIO	E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMA MANUEL H ZABALETA G.	900063533	1	MUNICIPAL
ARENAL	E.S.E. HOSPITAL LOCAL MANUELA PABUENA LOBO	806007809	1	MUNICIPAL
ARJONA	E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA	806007923	1	MUNICIPAL
ARROYOHONDO	E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMA DE ARROYOHONDO	806008082	1	MUNICIPAL
BARRANCO DE LOBA	E.S.E. HOSPITAL JOSE RUDECINDO LOPEZ PARODI	806006753	1	MUNICIPAL
CALAMAR	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR	806006537	1	MUNICIPAL
CANTAGALLO	E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO	829001887	1	MUNICIPAL
CICUCO	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CICUCO	806007161	1	MUNICIPAL
CÓRDOBA	E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS CORDOBA BOLIVAR	806012905	1	MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR	E.S.E. CENTRO DE SALUD GIOVANI CRISTINI	806007801	1	MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	900196346	2	DEPARTAMENTAL
EL PEÑÓN	E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS EL PEÑON BOLIVAR	806011087	1	MUNICIPAL
HATILLO DE LOBA	E.S.E. HOSPITAL HATILLO DE LOBA	806013761	1	MUNICIPAL
MAGANGUÉ	E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA	900196347	2	DEPARTAMENTAL
MAGANGUÉ	E.S.E. RIO GRANDE DE LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE	806013598	1	MUNICIPAL
MAHATES	E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES	806007880	1	MUNICIPAL
MARÍA LA BAJA	E.S.E. HOSPITAL LOCAL MARIA LA BAJA E.S.E.	806010788	1	MUNICIPAL
MOMPÓS	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SANTA MARIA	806007257	1	MUNICIPAL
MONTECRISTO	E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE MONTECRISTO	806008930	1	MUNICIPAL
MORALES	E.S.E. hospital san sebastian	806007002	1	MUNICIPAL
PINILLOS	E.S.E. HOSPITAL SAN NICOLAS DE TOLENTINO	806007343	1	MUNICIPAL
RÍO VIEJO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL LA CANDELARIA	806008153	1	MUNICIPAL
SAN ESTANISLAO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL ANA MARIA RODRIGUEZ	806007238	1	MUNICIPAL
SAN FERNANDO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR	806007689	1	MUNICIPAL
SAN JACINTO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JACINTO	806007303	1	MUNICIPAL

SAN JACINTO DEL CAUCA	E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMA	806014499	1	MUNICIPAL
SAN JUAN NEPOMUCENO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN NEPOMUCENO	806006414	1	MUNICIPAL
SAN MARTÍN DE LOBA	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA	806007769	1	MUNICIPAL
SAN PABLO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN PABLO	829000940	1	MUNICIPAL
SANTA CATALINA	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA	806013609	1	MUNICIPAL
SANTA ROSA	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SANTA ROSA DE LIMA	806008270	1	MUNICIPAL
SANTA ROSA DEL SUR	E.S.E. HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO	829001256	1	MUNICIPAL
SIMITÍ	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA	900196366	2	DEPARTAMENTAL
SOPLAVIENTO	E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMA VITALIO SARA CASTILLO	806007780	1	MUNICIPAL
TALAIGUA NUEVO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL TALAIGUA NUEVO	806007464	1	MUNICIPAL
TIQUISIO	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	806007567	1	MUNICIPAL
TURBACO	E.S.E. HOSPITAL LOCAI TURBACO	806005602	1	MUNICIPAL
TURBANA	E.S.E. HOSPITAL LOCAL TURBANA	806007817	1	MUNICIPAL
ZAMBRANO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN SEBASTIAN	806006914	1	MUNICIPAL
CARTAGENA	E.S.E. CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	806001061	2	DEPARTAMENTAL
CARTAGENA	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	900042103	3	DEPARTAMENTAL

PROPIEDAD INTELECTUAL. La empresa es la titular de los Derechos de Autor sobre el software (plataformas tecnológicas a implementarse) y por lo tanto se reserva las facultades de reproducción, comunicación pública, distribución, importación, traducción y cualquier transformación de dicho programa, por cualquier medio conocido o por conocerse.

En virtud del presente contrato la Secretaria de Salud de Bolívar solamente adquiere la facultad de usar el software, de acuerdo con las condiciones de uso establecidas en los presentes estudio, con los siguientes parámetros.

COMPONENTE
1. Plataforma **SMART CRUE** en modalidad SAAS X 8 MESES 45 Municipios
2. Migración de información inicial
3. Hosting de la plataforma Smart CRUE
4. Capacitación en sitio para el uso de la plataforma
5. Acceso a E-learnig para video tutoriales de la plataforma Smart CRUE.
6. Mesa de ayuda 8*5

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el estudio previo que hacen parte integral del contrato, y las condiciones técnicas, que se deriven de la ejecución del objeto del contrato.

2) Entregar una URL con dominio de las plataformas Smart Doctor y Smart Crue con sus respectivas credenciales por usuario, en conexión con la red de prestadores públicos de los 45 municipios que conforman el Departamento de Bolívar incluyendo las E.S.E. CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO y E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE ubicadas en el Distrito de Cartagena, adscritas a la Secretaria de Salud de Bolívar.

3) Entregar en medio magnético las ayudas para la operación del software e interpretación de resultados, y herramientas necesarias para la operación del programa. En esta documentación deberá explicarse el manejo de la aplicación.

4) Licenciar en modalidad SAAS en CLOUD (NUBE) e implementar la plataforma de gestión de historias clínicas interoperable, Smart Doctor, para la red de prestadores públicos de los 45 municipios que conforman el Departamento de Bolívar incluyendo las

E.S.E. CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO y E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE ubicadas en el Distrito de Cartagena, adscritas a la Secretaria de Salud del Departamento de Bolívar.

5) Licenciar en modalidad SAAS en CLOUD(NUBE) e implementar la plataforma Smart Crue, con el fin de dotar de una herramienta tecnología que ayude al Crue Bolívar, en las actividades de Vigilancia y Control

6) Instalación, suministro de Hosting y dominios por ocho (8) meses.

7) Soporte técnico y funcional, actualizaciones, y mesa de ayuda de lunes a domingo de 8 am – 6:00 pm durante ocho (8) meses.

8) Realizar migración de bases de datos para la integración de la información.

9) Permitir el acceso a la plataforma desde cualquier equipo que cuente con internet.

10) Realizar capacitación presencial por un ingeniero de sistemas al personal, con acceso a E-learnig para video tutoriales.

11) Mantener el servicio de SMART Analytics durante toda la ejecución del contrato.

12) Implementar el servicio de Blockchain durante toda la ejecución del contrato.

13) Mantener el servicio de SMART Tracking durante toda la ejecución del contrato, con 60 GPS instalados de conformidad con el archivo adjunto a la propuesta.

14) Ejecutar las actividades objeto del contrato con personal idóneo y calificado, según los lineamientos técnicos.

15) Promover únicamente la imagen institucional del Departamento de Bolívar - Gobernación de Bolívar y de la Secretaria de Salud Departamental del Departamento de Bolívar.

16) Cumplir sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, requisito que debe aportar el CONTRATISTA con la cuenta de cobro derivado del presente contrato.

17) Tomar los correctivos necesarios por iniciativa propia o solicitadas por el supervisor para dar cumplimiento a lo establecido en el contrato.

18) Constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual consistirá en una garantía bancaria o póliza expedida por entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, que cubrirá los amparos establecidos en el presente contrato de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007.

3.3.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1) Prestar toda la colaboración que la empresa solicite

2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para la buena ejecución del contrato.

3) Pagar el valor de las actividades llevadas a cabo por el CONTRATISTA, en la forma y dentro del plazo establecido en el contrato

4) Supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos para cada una de las actividades

5) Realizar monitoreo y seguimiento permanente a la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre posibles incumplimientos

6) No explotar comercialmente el software

7) No permitir el manejo técnico inverso, el desmontaje o descompilado del programa por parte de ninguno de sus empleados o contratistas

8) Realizar únicamente las copias permitidas y a usarlas solamente para los usos autorizados

9) Utilizar el software exclusivamente en los computadores de su propiedad

10) No realizar modificaciones al software

11) No realizar nuevos trabajos construidos con base en el software objeto de licencia (obras derivadas)

12) Adquirir el hardware necesario, y acondicionar el sitio de uso del software con las conexiones eléctricas y de datos suficientes para el correcto funcionamiento de este.

13) No sublicenciar el uso del software objeto del presente contrato.

3.4 MARCO LEGAL - FUNDAMENTOS JURIDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El departamento de bolívar a través de la Secretaria de Salud en virtud de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en el literal e numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adelanta la presente contratación, teniendo además de los anteriores fundamentos los siguientes.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos.

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato *cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.*

El mencionado artículo, estipula que "*Se considera que no hay pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional*".

La contratación que se adelanta según la Guía de buenas prácticas en la adquisición de Software y servicios asociados de Colombia Compra Eficiente sería la siguiente.

Software de propósito general: dentro de esta categoría se agrupa el software que fue desarrollado para el cumplimiento de un propósito puntual, como por ejemplo software de ofimática, CRM, ERP, software de base de datos entre otros. La implementación de este software depende del tamaño de la solución, la cantidad de usuarios de esta y los requerimientos de tipo técnico que se necesiten para la correcta operación. Dentro de esta categoría también se encuentra software de productividad personal que normalmente se ejecutan en los equipos del usuario final. Dado que estas herramientas ya vienen destinadas al cumplimiento de una necesidad los costos derivados a la implementación y puesta en producción son menores a los costos que pueda tener el desarrollo de una herramienta desde cero, por esta razón las entidades estatales dentro de sus ejercicios de planeación deberían en primera medida realizar la revisión de la existencia de una herramienta comercial ya desarrollada para atender las necesidades de software que requieran.

Despliegue de software de propósito general En estos casos la cadena de distribución puede ser directamente con el desarrollador o fabricante del software o por medio de Partners o terceros autorizados por el fabricante para la distribución, despliegue y comercialización de la solución. Así mismo los Partners cuentan con los expertos certificados por el fabricante o desarrollador para realizar el despliegue de la solución de acuerdo con las necesidades del cliente.



Ilustración 3 Cadena de distribución software de propósito general

Colombia Compra Eficiente y MinTIC refieren el marco normativo correspondiente a la adquisición, uso y protección de herramientas de Software, a ser contemplado por las entidades compradoras para los procesos de contratación de estos bienes y servicios.

El mismo incorpora las leyes, decretos, resoluciones y circulares que se citan a continuación, sin perjuicio de las disposiciones constitucionales a que haya lugar:

Ley 23 de 1982.

La protección jurídica que se concede al Software tiene su fundamento en la Ley 23 de 1982, mediante la cual, se establece que "*los autores de obras literarias, científicas y artísticas gozarán de protección para sus obras*". Ahora bien, la doctrina ha asociado el lenguaje de programación (código objeto y código fuente) a un idioma natural, por lo que el Software como herramienta es asociada a una obra literaria que demanda protección como creación. No obstante, lo anterior desconoce componentes diferentes al mero lenguaje de programación evitando proteger de manera integral el software como invención o bajo el amparo de una patente.

Decreto 1360 de 1989.

Aunado a la Ley 23 de 1982, mediante este decreto se, incorpora el concepto de Software en la legislación colombiana, allí se define al software como una creación propia del dominio literario, y el artículo 2o contempla que el Software sujeto de protección debe comprender alguno de 3 aspectos: (i) el programa de computador, (ii) la descripción de programa y; (iii) el material auxiliar. Sin embargo, al igual que la generalidad prevista en la Ley 23, el artículo 7 del decreto señala que "la protección otorgada al soporte lógico no excluye otras formas de protección" reiterando en la protección jurídica que puede predicarse de otros componentes relacionados con el Software.

Ley 565 de 2000

Por medio de la cual se aprueba el "Tratado de la OMPI -Organización Mundial de la Propiedad Intelectual- sobre Derechos de Autor (WCT)", adoptado en Ginebra, el veinte (20) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996) en la cual se establece expresamente que los programas de ordenador están protegidos como obras literarias en el marco de lo dispuesto en el Artículo 2 del Convenio de Berna. Dicha protección se aplica a los programas de ordenador, cualquiera que sea su modo o forma de expresión. En el mismo sentido, se refiere a la protección que por derecho de autor debe darse a las compilaciones de bases de datos, sea cual sea su modalidad.

Decisión 486 de 2000

La Decisión de la Comunidad Andina de Naciones refiriéndose a los requisitos de la patentabilidad establece en el artículo 15 el listado para no considerar como invenciones sujetas a patente, "(e) Los programas de ordenadores o el soporte lógico" derivando así en la imposibilidad de proteger jurídicamente mediante patente al Software como creación. Así mismo, se evidencia una falencia en el desarrollo normativo que contraría acuerdos internacionales como el Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio, que establece en el artículo 27, como materia patentable lo siguiente: "Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos 2 y 3, las patentes podrán obtenerse por todas las invenciones, sean de productos o de procedimientos, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, entrañen una actividad inventiva y sean susceptibles de aplicación industrial". Dicha limitación contraría la política de gobierno digital establecida por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones pues, impide la protección de nuevas creaciones en materia tecnológica.

En la actualidad, la disposición normativa vigente para interpretar el alcance de la causal de contratación directa establecida en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, está compilada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone lo siguiente: «se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos e autor, o por ser proveedor exclusivo

en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación»[2].

En el presente proceso de conformidad con lo señalado por el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo *2.2.1.2.1.4.8* del Decreto 1082 de 2015**,** procede la Contratación Directa, teniendo en cuenta que la empresa SOFTCOMPUTO LTDA, es quien tiene los derechos patrimoniales de la herramienta Certificado de Registro de Soporte Lógico de Software registrado en el Libro 13, Tomo 51, Partida 89 emitido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior.

Para este caso particular, no existe en el mercado plataformas con las funcionalidades y desarrollos adaptados al Departamento de Bolívar que implique la satisfacción del servicio conforme a las necesidades de la entidad. Lo anterior teniendo en cuenta que precisamente la Secretaría de Salud de Bolívar, fue participante – beneficiario del desarrollo de la herramienta a través de la convocatoria adelantada por Minciencias como se expuso al inicio del documento.

Ahora bien, la empresa Softcomputo cuenta con una experiencia en la implementación de plataformas tecnológicas para el servicio de salud tal y como se muestra en la siguiente tabla.

Número del Contrato	**Entidad Contratante**	**Objeto**	**Valor**
FP44842-339-2017	Fiduprevisora S.A actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas	El Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Francisco José de Caldas otorga apoyo económico a la entidad ejecutora en la modalidad de recuperación contingente, con el fin de implementar una plataforma tecnológica Web-Móvil que permita fortalecer los procesos de gestión del sistema de historias clínicas en diez Entidades de Salud del Estado (ESE) adscritas a la Secretaria de Salud del Departamento de Bolívar.	$249.797.437
44842-476-2014	Fiduprevisora S.A actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas	El Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Francisco José de Caldas otorga apoyo económico a la entidad ejecutora en la modalidad de recuperación contingente, para	$200.000.000

[2] CCE Concepto 619 de 2021

		cofinanciar el proyecto: "Plataforma tecnológica para la interconexión de servicios de apoyo del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE) y la Red Hospitalaria del distrito de Cartagena".	
FP44842-534-2015	Fiduprevisora S.A actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas	El Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Francisco José de Caldas otorga apoyo económico a la entidad ejecutora en la modalidad de recuperación contingente, para cofinanciar el proyecto: "Plataforma tecnológica para la interconexión e interoperabilidad de servicios de apoyo al Departamento Administrativo de Salud (DADIS) y la red Hospitalaria del Distrito de Cartagena".	$625.000.000
80740-264-2020 DEL 2-04-2020	MINCIENCIAS	Desarrollar un prototipo funcional basado en Big Data e integrado a la plataforma SMART CRUE, con el fin de mejorar la toma de decisiones y generación de alertas tempranas en los programas de las entidades que adquieran el producto y/o lo implementen.	$250.480.000
123-13	ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS	Prestación de servicios técnicos para el desarrollo y suministro del software asistencial y administrativo para la ESE Hospital Local Cartagena de Indias.	$1.598.000.000
4641-16/12/2019	SECRETARÍA DE SALUD DE BOLÍVAR	Prestación de los Servicios de licenciamiento de Software As a Service a las Empresas Sociales del Estado Hospital Local San Juan Nepomuceno y Hospital Local de Arjona de las plataformas SMART CRUE y SMART DOCTOR, para fortalecer los procesos	$144.800.000

		de gestión del conocimiento y sistemas de información con la red hospitalaria del departamento de Bolívar.	
3892-10/09/2019	SECRETARÍA DE SALUD DE BOLÍVAR	Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas para la implementación de una plataforma tecnológica en la modalidad de SAAS que permita fortalecer los procesos de gestión del conocimiento y sistemas de información para dos (2) empresas sociales del estado adscritas a la secretaría de Salud del Departamento de Bolívar que permitan integrar los sistemas de servicios del CRUE y de la red hospitalaria del departamento de Bolívar.	$144.800.000
4171 del 05 de diciembre de 2018	SECRETARÍA DE SALUD DE BOLÍVAR	Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas para la implementación de una plataforma tecnológica en la modalidad de SAAS que permita fortalecer los procesos de gestión del conocimiento y sistemas de información para cinco (5) empresas sociales del estado adscritas a la secretaría de Salud del Departamento de Bolívar que permitan integrar los sistemas de servicios del CRUE y de la red hospitalaria del departamento de Bolívar.	$362.000.000
4232 del 09 de diciembre de 2022	SECRETARÍA DE SALUD DE BOLÍVAR	Adquisición de una herramienta tecnológica para fortalecer los procesos de gestión del conocimiento y sistemas de información con el centro regulador de urgencias y emergencias (CRUE) en municipios priorizados del Departamento de Bolívar.	$1.030.131.762
CDS-4308-2023	SECRETARÍA DE SALUD DE BOLÍVAR	Contratación del software para el fortalecimiento en la gestión del conocimiento y	$ 961.456.311,20

		el sistema de información en salud en el Departamento de Bolívar	

Así mismo tenemos que la empresa cuenta con los siguientes certificados que acreditan su idoneidad para ejecutar el objeto dentro del presente proceso de contratación así:

1. La Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informáticas Relacionada – FEDESOFT certificó que: "En la 6ª entrega de los Premios Colombia 2018 celebrada el 18 de octubre de 2018 que realiza FEDESOFT, el equipo evaluador determinó entre los finalistas la compañía SOFT COMPUTO LTDA. identificada con Nit. 900.317.050-5 clasificó en la categoría SALUD con su proyecto Historia Unificada para Bolívar y Smart Crue; proyecto desarrollado para la Gobernación de Bolívar".
2. La Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informáticas Relacionada – FEDESOFT certificó que: "En la 4ª entrega de los Premios Colombia 2016 celebrada el 22 de noviembre de 2016 que realiza FEDESOFT, el equipo evaluador determinó entre los finalistas la compañía SOFT COMPUTO LTDA. identificada con Nit. 900.317.050-5 clasificó en la categoría SALUD con su proyecto SMART CRUE; proyecto desarrollado en asocio con la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco y el Departamento Administrativo de Salud – DADIS Cartagena.
 Haciéndose énfasis en que este tipo de premios son una iniciativa de la Federación en los que se hace reconocimiento a las empresas que implementan soluciones de software Colombiano, contribuyendo así a la industria nacional.
3. El CMMI Institute certifica que la empresa Softcomputo LTDA., cumple con los niveles de calidad con relación a las plataformas que se implementarán a través del presente contrato.

Informe de Scampi CMMI3 Método estándar de Evaluaciones basadas en CMMI® para la Mejora de Procesos" por sus siglas en inglés (Standard CMMI-Based Appraisal Method for Process Improment), a través del cual se tiene que se realizó a la empresa Softcomputo un diagnóstico interno y/o para la evaluación de proveedores, con el fin de determinar si la empresa es capaz de producir un perfil de capacidades con base en algunas áreas de proceso (PA's por sus siglas en inglés), o bien un nivel de madurez para una organización.

4. Inscripción del proyecto en la Convocatoria 705-2015 Conv. Fortalecimiento NDI en TIC – Temáticas: Arquitectura TI, Ciberseguridad, Salud y Servicio, con el proyecto: "Plataforma tecnológica para la Interconexión e Interoperabilidad de servicios de apoyo del Departamento Administrativo Distrital de Salud (DADIS) y la Red Hospitalaria del Distrito de Cartagena.
5. Inscripción del proyecto en la Convocatoria 675-2014 -Fortalecimiento Nodos de Innovación en TIC – Salud en Instituciones del estado, con el proyecto: "Plataforma tecnológica para la Interconexión de servicios de apoyo del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE) y la Red Hospitalaria del Distrito de Cartagena".
6. Inscripción del proyecto en la Convocatoria 789-2017 – Convocatoria TIC en Sectores Estratégicos, con el proyecto: "Sistema de Información para articular los procesos de referencias y contrarefrencias médicas entre los hospitales locales (ESE), EPS y el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias del departamento de Bolívar".
7. Inscripción del proyecto en la Convocatoria 787-2017 – Especialización Inteligente de la Industria TI para los sectores Turismo y Salud 2017, con el proyecto: "Plataforma tecnológica para fortalecer los procesos de gestión del Sistema de Historias Clínicas en el departamento de Bolívar".

Así mismo durante la ejecución de los contratos anteriores, el objeto ha sido cumplido a cabalidad y a entera satisfacción por parte de la entidad, razón por la cual se justifica aun más seguir contando con el servicio.

3.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para justificar el valor del contrato, debe tenerse en cuenta que no existe pluralidad de oferentes, por cuanto se trata de un proveedor de servicios con derechos de autor y/o proveedor exclusivo. Lo anterior dificulta la comparación de precios de mercado por un servicio igual o parecido, ya que del documento de análisis se puede observar que en temas de salud y muy poca la referencia y, por consiguiente, se realiza el respectivo análisis del valor de la presente contratación a través del valor histórico en la vigencia 2023 sin reajuste de precio.

HISTÓRICO DE LA CONTRATACIÓN.

Objeto del Contrato	Vigencia	Plazo	Valor Unitario	Valor Total
Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas para la implementación de una plataforma tecnológica en la modalidad de SAAS que permita fortalecer los procesos de gestión del conocimiento y sistemas de información para cinco (5) empresas sociales del estado adscritas a la secretaría de Salud del Departamento de Bolívar que permitan integrar los sistemas de servicios del CRUE y de la red hospitalaria del departamento de Bolívar.	2018	Quince (15) días hábiles	$72.400.000 (Smart Crue – Smart Doctor)	$362.000.000
Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas para la implementación de una plataforma tecnológica en la modalidad de SAAS que permita fortalecer los procesos de gestión del conocimiento y sistemas de información para dos (2) empresas sociales del estado adscritas a la secretaría de Salud del Departamento de Bolívar que permitan integrar los sistemas de servicios del CRUE y de la red hospitalaria del departamento de Bolívar.	2019	Quince (15) días hábiles	$72.400.000 (Smart Crue – Smart Doctor)	$144.800.000
Prestación de los Servicios de licenciamiento de Software As a Service a las Empresas Sociales del Estado Hospital Local San Juan Nepomuceno y Hospital Local de Arjona de las plataformas SMART CRUE y SMART DOCTOR, para fortalecer los procesos de gestión del conocimiento y sistemas de información con la red hospitalaria del departamento de Bolívar.	2019	Hasta el 31 de diciembre de 2019.	$72.400.000 (Smart Crue – Smart Doctor)	$144.800.000
Adquisición de una herramienta tecnológica para fortalecer los procesos de gestión del conocimiento y sistemas de información con el centro regulador de urgencias y emergencias (CRUE) en municipios priorizados del Departamento de Bolívar.	2022	Quince (15) días hábiles	$68.675.450,8 (Smart Crue – Smart Doctor)	$1.030.131.762
Contratación del software para el fortalecimiento en la gestión del conocimiento y el sistema de información en salud en el Departamento de Bolívar.	2023	Quince (15) días hábiles	$68.675.450,8 (Smart Crue – Smart Doctor)	$ 961.456.311,20

*__Valores estimados y aprobados en el proyecto aprobado por Minciencias en el que se valorizaron las licencias en la suma de $80.000.000 aprox. No obstante, el contratista mantiene el mismo precio para la vigencia 2024.__

Para la vigencia 2024, se ha realizado la siguiente estimación:

Nombre de la Licencias	Tiempo de Licenciamiento	No. De Municipios	Valor Unitario	Valor Total
Smart Crue	Ocho (8) meses	Cuarenta y cinco (45)	$22.448.320,15	$1.010.174.406.5
Smart Doctor	Ocho (8) meses	Cuarenta y cinco (45)	$22.448.320,15	$1.010.174.406.5
VALOR TOTAL (Aprox. Centenas)				$2.020.348.813

La Secretaría de Salud, recibió la cotización del servicio el pasado 4 de diciembre 2024, sin término de vigencia la misma, por parte de SOFTCOMPUTO LTDA, empresa que ha venido prestando sus servicios, en la cual se puede verificar la información descrita en el cuadro anterior y de la que se puede observar que se mantiene el precio ofrecido para la vigencia 2024 con un descuento adicional inclusive.

En atención a que el contrato que se celebre en virtud del presente proceso de contratación tiene el carácter de **"*intuitu personae***" en razón de las condiciones personales particulares de quien se obliga, ya sea en función de su experiencia, talento, conocimiento, competencia profesional, relación de confianza, etc. que lo cualifican, al punto que, en ausencia de dicho contratante, el contrato pierde interés para la otra parte y dado que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor significa, para quien la detenta, la posibilidad de disponer de la explotación económica de la obra y de beneficiarse por la misma, es el desarrollador quien la asume y podrá, por ejemplo, comercializar con otros clientes el software desarrollado, realizar adaptaciones o nuevas versiones del mismo, y reflejar esos derechos como un activo intangible en su patrimonio, que para el presente estudio sería la empresa Softcomputo LTDA.

En consecuencia, de acuerdo con el análisis de la cotización, en el presente proceso de contratación su valor se estima en la suma de **DOS MIL VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS MCTE ($2.020.348.813)**. Este valor incluye el IVA y todos los emolumentos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal para adelantar la presente contratación, expedidos por el Director Financiero de Presupuesto así:

No. De CDP	Fecha	Valor
202401344	16 de diciembre 2024	$2.020.348.813

3.6 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del objeto será hasta 31 de diciembre a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. No obstante, el licenciamiento de uso para las plataformas tecnológicas a implementarse y el servicio

activo será por el término de ocho (8) meses contados a partir de la implementación y puesta en funcionamiento de estas.

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en los 45 municipios que conforman el Departamento de Bolívar y el Distrito de Cartagena, que se encuentra relacionado en el alcance del objeto.

3.8 VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será por la suma de **DOS MIL VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS MCTE ($2.020.348.813)**, que se pagará de la siguiente forma.

No. De Pago	Valor/ Porcentaje	Hito de ejecución
Único	100% **DOS MIL VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS MCTE ($2.020.348.813).**	A la terminación del contrato. Dicho pago será realizado, con la presentación de un informe en medio físico y magnético de la etapa de ejecución con todos sus soportes y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y del profesional de apoyo a la supervisión si lo hubiere.

El CONTRATISTA deberá acompañar la respectiva factura, el acta de certificación de la prestación del servicio, suscrita por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El CONTRATISTA para el pago del contrato, presentara la facturación de conformidad con el régimen tributario que lo regula y deberá realizar el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que la ley determine para este caso.

Se aclara que es responsabilidad del interesado, verificar los anteriores impuestos, y la existencia de otros, en la Secretaría de Hacienda de la entidad, con el propósito de tenerlo en cuenta dentro de su propuesta económica.
El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Departamento consignará los respectivos pagos.

El pago se perfeccionará previos trámites administrativos del Departamento de Bolívar y aceptación de la cuenta.

El contratista para la factura deberá presentar el pago de los impuestos cancelados de acuerdo con la liquidación de la **TESORERÍA DEPARTAMENTAL** y las pólizas debidamente aprobadas y vigentes de acuerdo con lo señalado en el Contrato.

La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el contratista al supervisor dentro del plazo establecido contractualmente.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de

2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

3.9 GARANTIAS

El CONTRATISTA debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del departamento de Bolívar – Secretaria de Salud, por un porcentaje del 30% del valor del contrato. La garantía de cumplimiento debe contener los siguientes aspectos.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificado con NIT 890.480.059-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual a la duración contrato y un (1) año más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Igual a la duración contrato y un (1) año más</td><td>Quince por ciento (15%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

3.10 DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Las partes aceptan de manera expresa la distribución de riesgos en estos estudios señalados, y, por lo tanto, cualquier costo, sobrecostos, indemnización o reconocimiento a cualquier título que pudiera llegar a generarse por la ocurrencia de los mismos, está plenamente compensado a través de la participación en los beneficios derivados en la ejecución del contrato, bajo las condiciones y términos que le son aplicables. Ver matriz de análisis, tipificación y asignación de riesgos previsibles.

RIESGO ECONÒMICO

Tipo de riesgo	Efecto	ASIGNACIÓN	Probabilidad-Frecuencia	Impacto-Costo	Observaciones Probabilidad e Impacto
Mayores plazos de ejecución del proyecto en sus diferentes etapas producto de limitaciones en la obtención de materiales o insumos para la ejecución de los proyectos.	Mayores Costos y Plazos	contratista	Baja	Alto	El contratista debe garantizar la atención a su plan de actividades y debe estudiar esta situación y tener planes de Contingencia en caso en que se presente. Pero dado que el objeto contractual consiste en la implementación de. dos aplicaciones (tecnologías y estas son de propiedad o de distribución y/o uso autorizado) no se presenta como alta esta probabilidad.
Mayores precios de mercado de los insumos necesarios	Mayores	contratista	Baja	Alto	Riesgo que asume exclusivamente el contratista. Pero en atención a que se trata inclusive de la prestación de un

(mano de obra y servicios) para adelantar las actividades del contrato.	Costos				servicio a través de la implementación de dos plataformas que se hará un pago único una vez se realicen esta, el precio del mismo se mantendrá durante la ejecución del contrato.
Mayores precios de materiales Regulados por el Gobierno que afecten el equilibrio financiero del contrato.	Mayores Costos	Contratante	Poco probable	Alto	Riesgo que asume la entidad contratante. Este riesgo su probabilidad realmente es baja debido a que este es un servicio que no se encuentra regulado por el estado y su valor se pacte entre las partes, además de ellos se pagará por la implementación de la plataformas en un único pago.

RIESGO FINANCIERO

Tipo de riesgo	Efecto	ASIGNACIÓN	Probabilidad-Frecuencia	Impacto-Costo	Observaciones Probabilidad e Impacto
Insolvencia o iliquidez del Contratista para cumplir con la programación de actividades propuesta.	Mayores plazos y costos	Contratista	Baja	Alto	Riesgo que asume el Contratista. Para la presente contratación se tiene que como se trata de implementación de plataformas tecnológicas se determina que la empresa pueda ejecutar las actividades del contrato sin inconvenientes, ya que no requiere de inversiones iniciales para poder ejecutar las actividades objeto del contrato.

RIESGOS REGULATORIOS.

Tipo de riesgo	Efecto	ASIGNACIÓN	Probabilidad-Frecuencia	Impacto-Costo	Observaciones Probabilidad e Impacto
Por cambios en la normatividad jurídica de este proyecto durante su ejecución.	Mayores Costos	Contratante	Poco probable	Alto	Riesgo que asume la entidad contratante. Este riesgo su probabilidad realmente es baja debido a que se pacta un precio entre las partes por el término de un (1) año que no el cual se pagaría una vez se termine la ejecución del contrato prevista a más tardar el 31 de diciembre de 2018, por lo que cualquier regulación por parte del Gobierno Nacional sobre la materia no implicaría un desequilibrio económico para ninguna de las partes.
Las variaciones en la legislación tributaria	Mayores Costos	Contratante	Poco probable	Alto	Riesgo que asume la entidad contratante. Este riesgo su probabilidad realmente es baja debido a que se pacta un precio entre las partes por el término de un (1) año que no el cual se pagaría una vez se termine la

tales como: tarifas impositivas, creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta					ejecución del contrato prevista a mas tardar el 31 de diciembre de 2018, por lo que cualquier regulación por parte del Gobierno Nacional sobre la materia no implicaría un desequilibrio económico para ninguna de las partes.

RIESGOS DE FUERZA MAYOR.

Tipo de riesgo	Efecto	ASIGNACIÓN	Probabilidad-Frecuencia	Impacto-Costo	Observaciones Probabilidad e Impacto
Terremotos, huracanes, tornados, deslizamientos, tsunamis, vientos, incendios, y demás fuerzas de la naturaleza	Mayores Costos y Plazos	Contratante y Contratista	Poco Probable	Alto	Riesgo que asumen conjuntamente, pero que dado el corto plazo de ejecución del contrato es poco probable su ocurrencia al 31 de diciembre de 2019, ya que no existen alarmas o advertencias por parte de las autoridades competentes respecto de los mismos.
Terrorismo y/o incursiones de Grupos armados al margen de la ley en el área de influencia del proyecto	Mayores Costos y Plazos	Contratante y Contratista	Poco probable	Baja	Riesgo que asumen conjuntamente. Es poco probable en atención a que se trata de la implementación de plataformas en equipos de cómputo que no se verían afectas por presencia de grupos al margen de la ley.

Golpe de estado, conspiración.	Mayores Costos y Plazos	Contratante	Poco Probable	Bajo	Riesgo que asumen conjuntamente. No afectaría la ejecución de las actividades.

3.11. DOCUMENTOS DE LA OFERTA
3.11.1 DE ORDEN JURIDICO

1. Certificado de Existencia y Representación Legal no superior a 30 días.
2. Copia del Registro Único Tributario
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la empresa.
4. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la empresa y de su Representante Legal.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y de su Representante Legal.
6. Certificado judicial del Representante legal de la empresa.
7. Certificado de medidas correctivas del Representante Legal de la empresa.
8. Certificado REDAM.
9. Autorización de la Junta Directiva de la empresa, cuando el Representante Legal tenga restricciones estatutarias para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, o de la calidad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la empresa, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato.
10. Constancia de estar a paz y salvo con sus obligaciones en el Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales etc, de acuerdo con los lineamientos previstos en el artículo 23 de la Ley 1150/2007 y el artículo 50 de la Ley 789/2002 y el artículo 50 – Ley 828/2003.
11. Compromiso Anticorrupción: La empresa apoyará la acción del Estado Colombiano y por ende al Departamento de Bolívar - Secretaría de Salud, reconociendo la acción de éste para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. En este contexto deberá asumir compromisos, los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la ley colombiana, para ello deberá diligenciar el Compromiso anticorrupción.

3.11.2 DE ORDEN TECNICO

1. Licencia de uso de las aplicaciones a favor de la Secretaria de Salud de Bolívar por el término de ocho (8) meses.
2. Copia del registro del derecho de autor sobre las aplicaciones a ofertar.

3.11.3 DE ORDEN FINANCIERO Y/O ECONÒMICOS

1. Propuesta firmada por el proponente, representante legal de la empresa
2. Certificación de la cuenta bancaria donde será consignado el pago en virtud del contrato que llegare a celebrarse.

3.11.4 PRESENTAR PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA

La propuesta debe contener un componente técnico y económico donde se hará la descripción de cada una de las actividades a ejecutarse en virtud del contrato y el valor del mismo.

3.12 SUPERVISION

La supervisión, coordinación y vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaria de Salud Departamental, quien deberá utilizar los mecanismos necesarios para realizar el debido seguimiento, control, vigilancia y evaluación del cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones convenidas.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará al Departamento en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenarle por escrito al contratista la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Departamento.

Dentro de las funciones principales de quien ejerza la vigilancia y coordinación están las de: a) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; b) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; c) Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; d) Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en el pliego de condiciones y en su propuesta. e) Informar al Departamento, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; f) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; g) En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica del Departamento, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; h) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; i) Proyectar y tramitar el acta final del contrato; j) Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; k) Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifiquen; l) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto.

3.14 ACUERDOS COMERCIALES

Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

3.15 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, documento que hace parte integral de los Estudios Previos.

4.INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El futuro contratista con la suscripción del contrato declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas y reglamentos concordantes. Igualmente manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra a paz y salvo por las multas que le hayan sido impuestas en relación con las conductas tipificadas en el Código Nacional de Policía, de acuerdo con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

WILLIS SIMANCAS MENDOZA
Secretario de Salud
Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y/o Elaboró:	Alvis Darío Barliza Gómez	Asesora Jurídico Externo Oficina Asesora de Planeación.	
Reviso y Aprobó	Julio Cesar Luna Marrugo	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisó:	Luz Patricia Guerra Echenique	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Reviso	Fedra Milena Forero Saenz	Asesora Juridica Secretaria de Salud.	